	COMUNICADO A EMPLEADOS EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 GOBIERNO NACIONAL	CÓDIGO: C-GG-013
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/04/2020

COMUNICADO DE RIAÑO CONSTRUCCIONES A SUS EMPLEADOS OPERATIVOS

En mi calidad de Gerente fundador de la sociedad **RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, y para hacer frente a las dificultades intempestivas e imprevisibles generadas por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, informamos a nuestro personal que:

1. Debido a la situación extraordinaria de aislamiento preventivo obligatorio ordenado en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio del Interior como respuesta encaminada a mitigar la expansión de la pandemia de Coronavirus COVID – 19.
2. Que el decretado aislamiento preventivo obligatorio conllevó la paralización de las obras para las que fuimos contratados haciendo imposible el funcionamiento de la empresa.
3. Que dicho aislamiento impide la generación de ingresos para **RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.**
4. Que adicionalmente no es posible que, mientras dure el aislamiento, los **TRABAJADORES** de campo puedan realizar el trabajo que corresponde a sus funciones.
5. Que es plena voluntad de **RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.** mantener vigente el vínculo laboral con **TODO** el personal, buscando la mejor solución a las circunstancias especiales originadas por fuerza mayor derivada del aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional para la contención y mitigación de la pandemia.


Con base en todas esas circunstancias especiales, hemos tomado las siguientes **decisiones escalonadas para cumplir con nuestro compromiso social de protección del empleo a todos nuestros trabajadores:**

Primero: Acudimos al otorgamiento de vacaciones colectivas entre el 18 de marzo y el 3 de abril de 2020. Las cuales fueron pagadas en su totalidad.

Segundo: Adicionalmente, a los trabajadores que tenían vacaciones acumuladas del año 2019, se le otorgaron para que la disfruten a partir del 4 de abril del año en curso, durante los días que corresponda a su derecho individual causado y no disfrutado. El pago de esas vacaciones se pagará en el próximo periodo de nómina.

Tercero: Se implementó el **TRABAJO EN CASA** del personal administrativo que puede seguir cumpliendo sus funciones desde sus respectivos sitios de vivienda, en beneficio de todo el personal de **RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Cuarto: Se solicitó al Banco **BANCOLOMBIA**, donde **RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.** tiene el manejo financiero de la empresa y convenio de pago de nómina de todos los empleados, para que, en cumplimiento del anuncio del Gobierno Nacional de facilidad de crédito con bajas tasas de interés, se obtuviese el acceso al crédito que permita el pago de la nómina a todo nuestro personal.

	COMUNICADO A EMPLEADOS EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 GOBIERNO NACIONAL	CÓDIGO: C-GG-013
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/04/2020

Con estas decisiones hemos logrado resultados hasta la fecha de posibilidad de pago de nuestros compromisos y decisión de estabilidad laboral para nuestros empleados.

DIFICULTADES ACTUALES

A pesar de los esfuerzos ya mencionados, ponemos en conocimiento de nuestros empleados dos hechos que resumen las dificultades que, de manera conjunta, es decir, entre **RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.** y todos nuestros empleados, podamos superar. Tales dificultades son:

1. Está agotado nuestro flujo de caja por la falta de ingresos.
2. El Banco BANCOLOMBIA no dio respuesta positiva al otorgamiento de crédito para pago de nómina, a pesar de las directrices del gobierno nacional; respuesta que emitió el 02 de abril de 2020.

APOYO CONJUNTO

Frentes a las circunstancias expuestas, las medidas ya tomadas y las dificultades que han surgido, debemos recordar las palabras de Papa Francisco que en la misa de días recientes expresó para todos los ciudadanos del mundo que estamos atravesando la misma situación de crisis:

“Todos estamos en el mismo barco”


Claramente con ello nos enseñó que este es el momento para unirnos todos en mutua ayuda para poder superar de manera exitosa esta circunstancia mundial sin precedentes en la historia reciente de la humanidad.

Con base en la necesidad conjunta de mantener la empresa y la estabilidad de todos nuestros trabajadores, proponemos **PACTAR de COMÚN ACUERDO**, como solución temporal para el manejo de esta crisis, la siguientes **SOLUCIONES TEMPORALES**:

Primero: Suscribir OTROSÍ de reducción de salarios al mínimo legal vigente del año 2020 durante la primera veintena del mes de abril, que se aplicaría para el pago salarial del personal que no esté disfrutando vacaciones. Y para el personal que esté en vacaciones, se le aplicará a partir que termine el periodo vacacional.

Segundo: En caso de que el aislamiento preventivo obligatorio se prolongue más de la primera veintena del mes de abril, proponemos desde ya que conjuntamente entre la empresa y todos sus trabajadores, pactemos una **LICENCIA NO REMUNERADA** con los siguientes beneficios para **EL TRABAJADOR**:

- a. Garantía de continuidad del vínculo laboral al momento en que culmine el aislamiento preventivo obligatorio y/o se normalicen las condiciones para el desarrollo del **CONTRATO** en la forma pactada inicialmente.

	COMUNICADO A EMPLEADOS EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 GOBIERNO NACIONAL	CÓDIGO: C-GG-013
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/04/2020

- b. **EL EMPLEADOR** asuma en forma total durante ese lapso el pago de los aportes a seguridad social de **EL TRABAJADOR**.
- c. **EL EMPLEADOR** entregue a **EL TRABAJADOR** mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio y/o se normalicen las condiciones para el desarrollo del **CONTRATO** en la forma pactada inicialmente, un **APOYO DE ALIMENTACIÓN** de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) moneda corriente**, mensuales, pagaderos en las fechas de pago de nómina.
- d. Ese apoyo voluntario de **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** no constituye salario, ni hace parte de la base para la liquidación de prestaciones sociales, dado que es mera liberalidad de **EL EMPLEADOR**, tal como lo señala el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

Con base en este **APOYO CONJUNTO**, podemos garantizar en forma clara y segura la continuidad de la empresa, para que así también podamos garantizar la permanencia laboral a todo el personal de **RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.** hasta que termine esta situación anormal derivada de la pandemia que está azotando a la humanidad.

Agradezco mucho su atención y estamos seguros de que, con esta colaboración conjunta, lograremos superar las dificultades que este tiempo nos ha puesto.

Con aprecio,



JOSE ISRAEL RIAÑO SUSPES
Gerente y socio fundador
RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.